



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

01324-2020-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que se designa con el nombre "Juan Ramón Díaz" el liceo secundario del Distrito Municipal Yerba Buena, municipio y provincia Hato Mayor.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaría General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 9 de marzo de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Rubén Darío Cruz, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Designar con el nombre "Juan Ramón Díaz" (Papá Mon) el liceo secundario del Distrito Municipal Yerba Buena, municipio y provincia Hato Mayor.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Educación es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos; modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre del 1966.
- ✓ Ley General de Educación, No.66-97, del 9 de abril del 1997.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Siete considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Siete artículos.

Observaciones:

El señor Juan Ramón Díaz, mejor conocido como como "Papá Mon", dedicó toda su vida a mejorar la educación de las personas de su comunidad Yerba Buena, facilitó su casa familiar para que se impartiera la clase, y luego donó los terrenos para la construcción de la primera escuela rural. también donó los terrenos para la construcción de la que es hoy la Escuela Antolín Rosa Padilla.

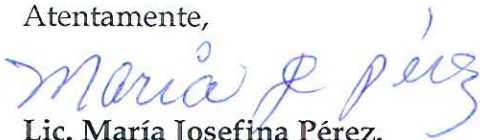
También donó los terrenos para la construcción de la iglesia Católica, y otros terrenos para el Club Progresista 23 de Febrero, y otros para el play donde los jóvenes practican deportes.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.



| Corregido Por: | Revisado por: |
|---|--|
| Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo | Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina. |
| Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora. | |